

Declaración anual de grado de riesgo

Por C.P.C. Miguel A. Castellanos Cadena
Miembro de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.

De acuerdo con la Regla 2.9.15 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 (RMISC 2006), y para los efectos que marca el artículo 32-A y 52, fracción IV del Código Fiscal de la Federación (CFF), los contribuyentes que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros, o hubieran optado por hacerlo, deberán enviar su dictamen fiscal vía Internet a través de la página *web* del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El envío del dictamen se deberá hacer dentro del periodo que les corresponda, según el calendario siguiente, considerando el primer carácter alfabético del RFC.

LETRAS DEL RFC	FECHA DE ENVÍO
De la A a la F	Del 19 al 21 de junio de 2007
De la G a la O	Del 22 al 26 de junio de 2007
De la P a la Z	Del 27 al 29 de junio de 2007

Tratándose de sociedades controladoras que consoliden su resultado fiscal, deberán enviar el dictamen fiscal a más tardar el 12 de julio de 2007. Lo señalado en los párrafos anteriores sirve como preámbulo para referenciar la obligación que establece la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en el primer párrafo del artículo 29, fracción VIII:

Art. 29.- Son obligaciones de los patrones:

VIII.- Presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de aportaciones patronales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, cuando en los términos de dicho Código estén obligados a dictaminar sus estados financieros por Contador Público Autorizado.

Todos los patrones que se encuentren en el supuesto anterior deberán cumplir con la obligación señalada por medio del Módulo de Dictamen Fiscal del Sistema para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales (Sicop) del sitio *web* del Instituto.

La información que deberá presentarse es:

1. Carta de Presentación. El patrón o su representante legal

deberá firmar electrónicamente el formato de la Carta de Presentación.

2. Anexos y acuse de presentación de dictamen. Capturar en el sistema los anexos referentes a las contribuciones por concepto de Aportaciones Patronales.

- **Anexo 5.** Análisis Comparativo de las Subcuentas de Gastos.
- **Anexo 8.** Relación de Contribuciones a cargo del contribuyente en su carácter de retenedor.
- **Anexo 11.** Relación de Contribuciones por Pagar.

Este número de anexo corresponde al dictamen de régimen general para los tipos de empresas que se señalan a continuación. La información por capturarse se obtendrá de los anexos del Sipred que contengan los datos solicitados.

- Autorizadas a recibir donativos.
- Régimen simplificado.
- Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero.
- Sociedades controladoras y controladas.
- Instituciones de crédito, instituciones de seguros y fianzas.
- Intermediarios financieros no bancarios.
- Casas de cambio, Casas de Bolsa.
- Sociedades controladoras de grupos financieros.
- Sociedades de inversión de capitales, sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda.
- El Acuse de recibo emitido por el SAT en forma electrónica escaneado para enviarse como archivo adjunto.

3. Dictamen e informe sobre la situación fiscal del contribuyente, que deberán escanearse y enviarse como archivos adjuntos.

Situaciones especiales

1. Los contribuyentes obligados a dictaminarse que no hayan tenido trabajadores durante el ejercicio dictaminado, así lo manifestarán a través del Sicop.

2. Los contribuyentes obligados a dictaminarse que no sean patrones presentarán el formato DF-01 en las Áreas de Fiscalización en Delegaciones Regionales o, en su caso, en la Gerencia de Fiscalización del Distrito Federal, según corresponda a su domicilio fiscal.


Plazo de presentación

Deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la

presentación en el SAT. Para tal efecto, el Infonavit, en su página web, publicó el siguiente calendario:

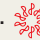
LETRAS DEL RFC	FECHA DE ENVÍO DEL DICTAMEN FISCAL PARA EL INFONAVIT
De la A a la F	Del 19 al 21 de junio de 2007 

De la G a la O	Del 22 al 26 de junio de 2007
De la P a la Z	Del 27 al 29 de junio de 2007

Sociedades controladoras que consoliden su resultado fiscal del 13 de julio al 3 de agosto de 2007. 

De actualidad y cumplimiento en materia de seguridad social

Por C.P.C. Francisco Javier Torres Chacón
Socio de Impuestos y Servicios Legales, Especialidad en Seguridad Social de PricewaterhouseCoopers, S.C.

<p>Pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), junio 2007; aportaciones y entero de descuentos para amortización de créditos al Infonavit (mayo-junio 2007).</p>	<p>El plazo vence el martes 17 de julio de 2007.</p>
<p>A partir del 1 de julio de 2007, los Salarios diarios Base de Cotización (SBC) máximos (topados), para efectos de las ramas de Seguro de Invalidez y Vida, y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como para realizar las aportaciones patronales por el equivalente al 5% del SBC en favor del Infonavit, pasarán a ser del equivalente de 24 a 25 veces el Salario Mínimo General del D.F. (SMGDF).</p>	<p>Revisar los sistemas de nóminas, para que los cálculos de cuotas y aportaciones de Seguridad Social (IMSS e Infonavit) de dichas ramas se realicen correctamente, conforme a los nuevos topes señalados. Pasan de mil 213.68 pesos (hasta el 30 de junio de 2007) a mil 264.25 pesos diarios (a partir del 1 de julio de 2007).</p> <p>El SBC máximo aplicable se homologa al resto de las ramas para efectos del Seguro Social (Enfermedad y Maternidad, Guarderías y Prestaciones Sociales, Riesgos de Trabajo y Retiro).</p>
<p>El art. 29 fracc. VIII de la Ley del Infonavit señala que los patrones obligados a dictaminar por C.P.A. sus estados financieros para fines fiscales deben presentar al área de Fiscalización de la Delegación del referido Instituto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega del dictamen fiscal ante el SAT, copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a contribuciones por concepto de aportaciones patronales, preparados conforme a lo establecido en el Reglamento del CFF.</p>	<p>Patrones que no cumplan se harán acreedores a una multa que oscilará entre los 151.71 y siete mil 585.50 pesos (art. 6 fracc. XV y art. 19 inciso a) del Reglamento para la Imposición de Multas por Infracciones a las Disposiciones de la Ley del Infonavit y sus Reglamentos –de 3 a 150 veces el SMGDF). Patrones que cuenten con NRP deben utilizar el procedimiento electrónico que se encuentra en la página del Infonavit (www.infonavit.gob.mx), por lo que el patrón deberá registrarse. Gran parte de la información deberá ser capturada en línea, mientras que otra deberá ser incorporada previa digitalización (acuse de recibo del dictamen fiscal por el SAT, informe sobre la situación fiscal del contribuyente, opinión del C.P.A.).</p> <p>Los datos que se requerirán capturar y/o digitalizar en el Sicop son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Presentación. 2. Captura de Anexos 5, 8 y 11. 3. Acuse de recibo emitido por el SAT. 4. Dictamen e informe. 

Diario Oficial de la Federación

Principales publicaciones del mes de abril hasta el 10 de mayo de 2007

Por C.P. Antonio González Rodríguez
Gerente de Impuestos. Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Deloitte.
agonzalezrodriguez@deloitte.mx.com

INDICADORES		
	FEBRERO	MARZO
Índice Nacional de Precios al Consumidor.	122.244	122.171
Valor de la Unidad de Inversión (UDI) al último día del mes.	3.834470	3.840451
Costo Porcentual Promedio de Captación.	4.92%	4.86%
Inflación del mes.	0.22 %	-0.06%
Inflación acumulada del año.	1.01%	0.95%
	MARZO	ABRIL
Tasa de recargos por mora.	1.13 %	1.13 %
Tasa de recargos por prórroga.	0.75 %	0.75 %
Tipo de cambio de dólar, publicado por el Banco de México el 1 del mes	11.0322	10.9278

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Abril

Día 2 Décima Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Día 25 Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

Día 26 Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución en Materia Aduanera de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, y sus anexos 1 y 2.

Día 27 Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007.

Día 30 Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2007.

- Anexo 14 de la Resolución Miscelánea

Fiscal para 2007, publicada el 25 de abril de 2007.

Mayo

Día 2 Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2007.

Día 3 Anexos 4, 6, 7 y 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 25 de abril de 2007.

Día 4 Anexos 25 y 26 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 25 de abril de 2007.

Día 7 Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 25 de abril de 2007.

Día 9 Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de las reglas de carácter general en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicada el 27 de abril de 2007.

BANCO DE MÉXICO

Abril


Día 4 Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2007.

Día 10 Valor de la Unidad de Inversión. Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Día 25 Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de Banca múltiple del país.

Mayo

Día 4 Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2007.

Día 10 Valor de la Unidad de Inversión. Índice Nacional de Precios al Consumidor. 

Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

Por C.P. Antonio González Rodríguez.



El pasado 25 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, misma que tendrá una vigencia del 1 de mayo del presente hasta el 30 de abril de 2007. De entre las nuevas reglas publicadas, las más relevantes se comentan a continuación:

Dictamen fiscal

Los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, y los que opten por hacerlo, correspondiente al ejercicio de 2006, enviarán su dictamen fiscal vía Internet, considerando el primer carácter alfabético del RFC; o bien, lo podrán hacer antes del periodo que les corresponda, de acuerdo al calendario que se señala a continuación:

LETRAS DEL RFC	FECHA DE ENVÍO
De la A a la F	Del 19 al 21 de junio de 2007
De la G a la O	Del 22 al 26 de junio de 2007
De la P a la Z y &	Del 27 al 29 de junio de 2007
Controladoras	A más tardar el 12 de julio de 2007

Vigencia de comprobantes fiscales

Se podrá optar por considerar únicamente el mes y año como

fecha de impresión de los comprobantes fiscales, sin incluir el día, en el entendido de que el plazo de vigencia se calculará a partir del primer día del mes que se imprima en el comprobante.

Inversión de reserva

Para los efectos de los requisitos aplicables a los fondos de pensiones y jubilaciones deducibles, se adiciona la regla que establece que se podrán contratar operaciones financieras derivadas con sus reservas, siempre que estas operaciones tengan fines de cobertura de riesgos que no tengan como bienes subyacentes valores emitidos por la empresa que constituyó el fondo de pensiones y jubilaciones o valores emitidos por empresas que se consideren partes relacionadas de dicha empresa, y que se realicen en los mercados reconocidos por el Código Fiscal de la Federación.

Concesionarios para administrar IVA a turistas

En otro orden de ideas, en relación con la devolución del IVA a los turistas extranjeros que dejen el país por vía aérea o marítima, sobre las mercancías adquiridas en México, fue publicada en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) la convocatoria pública y las bases para el otorgamiento de título de concesión para administrar dichas devoluciones. ❀

Monitoreando la Reforma Fiscal Hacendaria

Por Carlos Cárdenas Guzmán

Socio Director de la Práctica de Consultoría en Impuestos de Ernst & Young.
Presidente de la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, A.C.

El propósito de este espacio es informar sobre la evolución de los esfuerzos para concretar la Reforma Fiscal Integral, la Reforma Hacendaria que el país requiere. En mis entregas anteriores, les compartía que:

1. Se había establecido ya una comunicación efectiva entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.
2. La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estaba ya trabajando un documento que pudiera ser considerado.
3. Las Comisiones de Hacienda de las Cámaras de Diputados y de Senadores habían iniciado también con los estudios correspondientes.
4. Se estaba considerando que los resultados correspondientes debieran estar listos para finales de julio-agosto 2007, a más tardar.
5. Sin ser definitivo, era un buen precedente la aprobación de las Reformas a la Ley del ISSSTE en materia de Pensiones.
6. Integrantes de las Comisiones de Hacienda de las Cámaras de Diputados y de Senadores habían efectuado una visita a la OCDE.
7. El autonombrado “Gobierno Legítimo” había presentado ante la Cámara de Diputados una muy “pobre” iniciativa de Reformas Fiscales.
8. Tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo compartían un diagnóstico similar sobre la problemática fiscal a resolver.

Ahora, a principios de mayo del 2007, se inició formalmente el proceso de Reforma Hacendaria entre la SHCP y las principales fracciones parlamentarias. En este sentido, se informó que la Reforma tendría tres ejes:

1. Cumplimiento de las obligaciones fiscales, para que se realicen modificaciones que lleven a un mayor cumplimiento voluntario, y que las obligaciones sean equitativas.
2. Gasto público, para asegurar a la sociedad que la mayor cantidad de recursos se estén gastando de manera transparente y con buenos resultados.
3. Federalismo fiscal, para establecer una relación con bases más firmes entre el Gobierno Federal, las entidades y los municipios, respecto a las finanzas públicas.

Se hizo notar que, en este inicio formal de lo que serían las discusiones en torno a la Reforma Hacendaria, podían comentar que el ambiente en el que se efectuó dicha discu-

sión fue muy favorable, que existía coincidencia por parte de los ocho partidos políticos representados en la Cámara de Diputados sobre la necesidad de avanzar en el tema de la Reforma Hacendaria.

En adición, el pasado 7 de mayo de 2007 se efectuó el Foro de Consulta para la Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, al que se convocó a los representantes de los sectores productivos, especialistas y académicos de reconocida experiencia, y a las personas interesadas en la temática de las finanzas públicas.

El objetivo fue contar con la participación de los distintos sectores sociales y de los ciudadanos interesados, para la presentación de propuestas que reflejen las aspiraciones y demandas de la sociedad en materia de ingresos públicos, a fin de incorporarlas al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, como parte del diseño de una política que dé sustento al financiamiento del crecimiento del país. Las propuestas estuvieron orientadas al seguimiento de alguno de los temas siguientes:

- Ingresos públicos para el bienestar y el crecimiento económico.
- Impuestos directos.
- Impuestos indirectos.
- Simplificación y transparencia de los impuestos y la modernización de la administración tributaria.
- Federalismo fiscal.

Podemos concluir, entonces, que en este momento todos los actores están trabajando en el diseño, en la definición de lo que deberá ser la Reforma Hacendaria que el país requiere. Ojalá que los aspectos políticos no lleguen a enturbiar estos buenos propósitos. Están próximas las elecciones para gobernador en Yucatán, en las que los candidatos del PRI y del PAN mantienen la delantera, con una diferencia porcentual realmente mínima.

Esperamos que este proceso no contamine los trabajos de la Reforma, pues, como lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, el tiempo se agotó. El tema de la Reforma Hacendaria es ya de supervivencia.

Hasta mi próxima entrega. 